



Antonio Velázquez  
Director en Velázquez de Soto



---

## Arrendamientos de locales en hoteles y aeropuertos durante la pandemia: ¿se les aplicará la cláusula rebus sic stantibus?

Para nadie es ya ajeno que **la crisis provocada por el COVID-19 golpeó en sus primeras olas con fuerza a los comercios**, que se vieron obligados a limitar sus horarios de apertura e incluso a tener que practicar cierres totales por imperativo normativo. Igualmente en el inicio de la pandemia se limitó de manera drástica el movimiento de personas, ya que; municipios provincias, comunidades autónomas y fronteras nacionales echaban el cerrojo.

Así pues, esta tormenta perfecta **se desencadenó con su mayor envite sobre los locales comerciales** que estaban enclavados dentro de; **aeropuertos, hoteles y complejos turísticos**. Estos locales, no dependían de la ciudad donde se situaran, sino que dependían de la apertura y del éxito de movimiento de personas en el interior de un tercer agente, el hotel o el aeropuerto donde se localizaban.

Si no había vuelos y los hoteles cerraban sus puertas, ¿en qué situación jurídica se encontraban los arrendamientos de estos inmuebles?, ¿se reunían los requisitos

...